

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VI N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, NOVIEMBRE DE 2.020 EDICION DE 64 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 527/2020.

VISTO:

El tramite municipal N°: 2251/2020, diligenciado por el Director de Prensa y Protocolo Municipal Sr. Horacio Javier Ajaya, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado trámite, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo a efectos de solicitar autorización y dictado de instrumento legal, para el agasajo a empleados municipales que se encuentran próximo a acogerse al beneficio jubilatorio en el presente año 2020 y que se acogieron en el año 2019, a realizarse el día 06 del corriente mes;

Que, a tal fin, se solicita se dicte instrumento legal por las erogaciones que se originen de la actividad prevista;

Que, atento a la solicitud realizada, el Ejecutivo ha dispuesto hacer lugar a la solicitud y delegar en la Dirección de Prensa y Protocolo la organización de la actividad, elevando listado de necesidades a las aéreas municipales pertinentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, encomendado a Oficina de Compras atender los requerimientos;

Que, por el considerando expuesto, el Ejecutivo Municipal considera acertado dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud del Director de Prensa y Protocolo Sr. Horacio J. Ajaya; y Delegar en la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, la organización de la actividad prevista para el día 06 de noviembre de 2020.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de las direcciones municipales intervinientes

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 528/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1623/2020, diligenciado por la Sra. Mirta Isabel Andrada; DNI N°: 30.221.834, con domicilio en Sarmiento s/n de Barrio Sola – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Andrada se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para solventar gastos para reparar daños ocasionados por el temporal del día 18-08-2020 en horas de la tarde, adjuntando copia documental con presupuestos para la reparaciones previstas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Mirta I. Andrada es carente de recursos con alto riesgo por contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.500 (pesos: dos mil quinientos) por el mes de noviembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Andrada, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), a la Sra. Mirta Isabel Andrada; DNI N°: 30.221.834, con domicilio en Sarmiento s/n de Barrio Sola – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Mirta Isabel Andrada; DNI N°: 30.221.834, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 529/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1813/2020, diligenciado por el Sr. Fausto Ricardo Veron; DNI N°: 30.057.405, con domicilio en manzana: 68, lote: 11 de Barrio Los Paraísos – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Veron se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 5.000, para solventar gastos de traslado al Municipio de Los Blancos para poder traer a su esposa, que sufrió una pérdida familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar al Sr. Fausto R. Veron, un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil), por el mes de noviembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución 002/2020;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Veron por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), al Sr. Fausto Ricardo Veron; DNI N°: 30.057.405, con domicilio en manzana: 68, lote: 11 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Fausto Ricardo Veron; DNI N°: 30.057.405, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2020.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 530/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1827/2020, diligenciado por la Sra. Estela Alicia Tolaba; DNI N°: 27.673.533, con domicilio en manzana: 57, lote: 9 de Barrio Los Paraísos – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Tolaba se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 4000, debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando junto a su núcleo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Estela Alicia Tolaba es carente de recursos con alto riesgo por contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de noviembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Caro, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Sra. Estela Alicia Tolaba; DNI N°: 27.673.533, con domicilio en manzana: 57, lote: 9 de Barrio Los Paraísos – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Estela Alicia Tolaba; DNI N°: 27.673.533, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 531/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1865/2020, diligenciado por el Sr. Dante Darío Ortiz; DNI N°: 29.931.055, con domicilio en Necochea N°: 397 de Barrio Sola – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Ortiz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para cubrir gastos de trámites de documentación del Sr. Oscar Nelson Peña Maya, quien es de nacionalidad uruguaya y se encuentra residiendo en nuestro país desde el año 1986, y que por motivos personales no pudo tramitar la nacionalidad argentina;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerando que el Sr. Dante D. Ortiz, se encuentra asistiendo al Sr. Peña Maya Oscar, es que resolvió otorgar a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 002/2020, un subsidio de \$ 2.000 por el mes de noviembre/2020;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Veron por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), al Sr. Dante Darío Ortiz; DNI N°: 29.931.055, con domicilio en Necochea N°: 397 de Barrio Sola – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Dante Darío Ortiz; DNI N°: 29.931.055, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2020.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 532/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1901/2020, diligenciado por la Sra. María Laura Del Barrio; DNI N°: 32.629.886, con domicilio en Ruta: 26 – km. 4,5 La Isla - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Del Barrio se dirigió al Ejecutivo Municipal, en carácter de damnificada por el siniestro acaecido la noche del día miércoles 28 de octubre de 2020, debido a la fuerte tormenta eléctrica que se desato en La Isla, que es su domicilio particular, y que provocara un corte circuito en las instalaciones eléctricas del mismo, desencadenando un incendio de gran magnitud, tal lo demuestran los videos que circulan por redes sociales y prensa de la ciudad de Salta, ocasionando la destrucción total del inmueble y la pérdida de todas sus pertenencias;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. María Laura Del Barrio es carente de recursos con alto riesgo por contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de noviembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Del Barrio, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°: ***“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....”***, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. María Laura Del Barrio; DNI N°: 32.629.886, con domicilio en Ruta: 26 – km. 4,5 La Isla - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Laura Del Barrio; DNI N°: 32.629.886, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 534/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0999/2020, diligenciado por la Sra. Celeste Abigail López, DNI N°: 37.745.503, con domicilio en manzana: b, casa: 2 de Barrio San Isidro – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. López se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, con tres hijos menores a cargo y actualmente dos de ellos con problemas de salud;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Celeste A. López es carente de recursos con alto riesgo por contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.500 (pesos: dos mil quinientos) por el mes de noviembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Lopez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), a la Sra. Celeste Abigail López, DNI N°: 37.745.503, con domicilio en manzana: b, casa: 2 de Barrio San Isidro – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Celeste Abigail López, DNI N°: 37.745.503, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 535/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1415/2020, diligenciado por la Sra. Tatiana Ivone Caro; DNI N°: 31.442.601, con domicilio en manzana: 57, lote: 8 de Barrio Los Paraísos – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Caro se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 4000, debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando junto a su núcleo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Tatiana I. Caro es carente de recursos con alto riesgo por contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de noviembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Caro, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Sra. Estela Alicia Tolaba; DNI N°: 27.673.533, con domicilio en manzana: 57, lote: 9 de Barrio Los Paraísos – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Estela Alicia Tolaba; DNI N°: 27.673.533, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 536/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1829/2020, diligenciado por el Sr. Santos Javier Cordova; DNI N°: 18.603.393, con domicilio en Necochea N°: 438 del Barrio Sola – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Cordova se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 4000, debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando, imposibilitándolo de poder hacer frente al pago de las boletas de servicio de luz y gas, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con empleo formal, es que resolvió otorgar al Sr. Santos J. Cordova, un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil), por el mes de noviembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 002/2020;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Cordova por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), al Sr. Santos Javier Cordova; DNI N°: 18.603.393, con domicilio en Necochea N°: 438 del Barrio Sola – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Santos Javier Cordova; DNI N°: 18.603.393, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2020.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 538/2020.

VISTO:

Que el día 08 de noviembre de cada año se celebra el Día del Empleado Municipal; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expedientes Municipales N°: 1948/2020 y 1954/2020, tanto la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) a través de su Delegado Sr. Rafael E. Casimiro y la Secretaria General del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) Cerrillos Sra. Natalia Sanguenzo, se dirigieron al Dpto. Ejecutivo a solicitar se realice el cambio de festejo del Día del Empleado Municipal, que acontece el día 08 de Noviembre para el día Lunes 09 de Noviembre de 2020, con el objeto de reconocer el trabajo que vino desempeñando el empleado municipal durante este tiempo de pandemia, como servidor público responsable del bienestar de toda la comunidad cerrillana;

Que, en virtud de lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, conforme facultades conferidas por Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, Atribuciones y Deberes del Intendente, ha dispuesto hacer lugar al pedido efectuado y declarar asueto municipal el día 09 de Noviembre de 2020, debiendo a los fines pertinentes a través de Secretaría de Obras y Servicios Públicos garantizar una guardia por cualquier contingencia no prevista;

Que, por Dirección de Prensa y Protocolo, deberá proceder a dar amplia difusión de la decisión adoptada con el objeto de poner en conocimiento a la comunidad toda;

Que, ante lo expresado corresponde dictar el presente instrumento legal, dando conocimiento de la decisión al Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR ASUETO MUNICIPAL, el día 09 de Noviembre de 2020, con motivo de celebrar el Día del Empleado Municipal, destinado al personal municipal cualquiera sea la situación que revista, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: REMITIR, copia de la presente resolución al Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, para toma de su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°: ELEVAR, copia a Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a los fines de diagramar una guardia, para el día 09 de Noviembre de 2020.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Noviembre del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 537/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1962/2020, diligenciado por la Sra. Liberata Matilde Lemo, DNI N°: 14.022.315, con domicilio en Juan Carlos Dávalos N°: 265 de Villa Balcón – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Lemo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de alquiler de una habitación, siendo el motivo de su solicitud la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Liberata M. Lemo es carente de recursos con alto riesgo por contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de noviembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Lemo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Sra. Liberata Matilde Lemo, DNI N°: 14.022.315, con domicilio en Juan Carlos Dávalos N°: 265 de Villa Balcón – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Liberata Matilde Lemo, DNI N°: 14.022.315, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 539/2020

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, en fecha 4 de Noviembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la mencionada presentación, la Secretaria de Cultura se dirigió al Ejecutivo Municipal informando la realización de la actividad “VALORES CERRILLANOS EN TIEMPO DE PANDEMIA 2020”, la que se llevará a cabo por el mes de Noviembre y Diciembre del corriente, bajo la modalidad streaming a los efectos de dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad.

Que, este evento tiene por finalidad brindar shows en vivo que se transmitirán al público de manera virtual que se grabarán en salas de estudios y/o espacios públicos cumpliendo con todas las disposiciones sanitarias vigente y con la finalidad de cooperar con la familia artística cultural Cerrillana para que puedan reactivar su actividad laboral, que se vio suspendida por las razones sanitarias de público conocimiento.

Que, la Secretaria organizadora solicita asistencia financiera al Departamento Ejecutivo Municipal para hacer frente a los gastos que demande su realización, principalmente el pago de sonido y la colaboración de la Secretaria de Obras Publicas y la Dirección de Transito Municipal para la organización del evento.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 41°: que establece que *El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, el Ejecutivo Municipal en atención a la solicitud efectuada, ha dispuesto acceder al formal pedido, facultando a la Secretaria de Cultura y Turismo la organización de la actividad cultural “**VALORES CERRILLANOS EN TIEMPO DE PANDEMIA 2020**”, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras del caso;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la **REALIZACION** del evento “**VALORES CERRILLANOS EN TIEMPO DE PANDEMIA 2020**”, y la **ASISTENCIA FINANCIERA** de los gastos de sonido que demande la realización de la actividad “**VALORES CERRILLANOS EN TIEMPO DE PANDEMIA 2020**”, que se llevará a cabo durante los meses de Noviembre y Diciembre del año en curso, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo a requerir la cooperación de los agentes municipales dependientes es de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y de la Dirección de Transito a los efectos de la ejecución del evento en cuestión.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 06 (seis) días del mes de Noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 540/2020.

VISTO:

La Resolución N°92/2020 del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta y la Resolución N°58/2020 del Comité Operativo de Emergencias de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que, tras haberse decretado el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en la Provincia de Salta por el aumento de casos de COVID luego de que el Sistema de Salud Provincial llegara a casi al límite, se suspendió por aproximadamente 2 meses el turismo interno en toda la Provincia del Salta.

Que, para la reactivación del turismo, el Ministerio competente ha aprobado por Resolución N°41 y N°49 los protocolos de bioseguridad que permitieron durante un periodo de tiempo sostenido, la posibilidad de realizar turismo por el interior de toda la Provincia de Salta.

Que, luego de que la mayor cantidad de Departamento haya sido colocado bajo la medida de DISPO y ante la notoria disminución de casos, la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, en uso de sus facultades autorizó mediante Decisión Administrativa N°966/2020 en su artículo 2 “...*la circulación de personas entre municipios a fin de realizar actividades turísticas en el territorio de la Provincia de Salta...*”;

Que, en consecuencia se elaboró desde el Ministerio de Turismo y Deportes un Plan de Reactivación Turística de la Provincia de Salta, con la finalidad de iniciar la recuperación económica del sector turístico mediante un plan gradual de reapertura, en diferentes etapas cuya continuidad y permanencia estará sujeta a los criterios y condiciones epidemiológicas y sanitarias en atención a la evaluación de riesgo en los distintos departamentos de la provincia.

Que, en este sentido el COE Provincial, mediante resolución N°59/5050 ha decidido “**ARTICULO 1°: Permitir, en los términos de la Decisión Administrativa N° 966/2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y a partir del 30/10/2020, la circulación de personas entre municipios a fin de realizar actividades turísticas en el territorio de la provincia de Salta. ARTÍCULO 2°.- Aprobar el "Plan de Reactivación Turística de la Provincia de Salta" habilitando la reapertura de la actividad de manera gradual, conforme las etapas y requisitos establecidos en el Anexo que forma parte de la presente.**

Que, por otra parte, indica que para el caso que los Municipios decidan por razones fundadas suspender las actividades turísticas internas dentro de su jurisdicción, deberán solicitar al COE la correspondiente autorización.

Que, tras casi 230 días de cuarentena en los que la paralización de las actividades en distintos rubros ha impactado negativamente tanto en las arcas provinciales como en la microeconomía familiar y la empresarial tras disminuirse los ingresos, resulta a estas alturas reanudar aquellas que no impliquen un peligro para la salud pública siempre que se lleven adelante bajo el estricto cumplimiento de las medidas que al efecto se adopten. Por otra parte no puede perderse de vista la importancia del turismo en la Provincia de Salta en cuanto constituye uno de los principales reactivadores de la economía tras generar puestos de trabajo e ingresos en la hacienda Provincial y Departamental. Por lo tanto este DEM considera de suma importancia mantener en las mismas condiciones que indica el COE Provincial y según las Resoluciones Ministeriales correspondientes, el turismo interno dentro del Municipio de San José de los Cerrillos, situación que dependerá de la manera en la que se desarrollen las condiciones sanitarias y epidemiológicas dentro del ejido municipal.

Que, en virtud de lo expuesto resulta necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APLICAR en el Municipio de San José de los Cerrillos el plan de reactivación turística aprobado por Resolución N°59/2020 del COE Provincial y por Resolución N°41/2020 y 49/2020 del Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta.

ARTICULO 2º: DISPONER que la actividad turística se realizará conforme a los protocolos aprobados al efecto.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 06 (seis) días del mes de Noviembre del año 2.020 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 541/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1961/2020, diligenciado por el Sr. Ángel Marcelo Salazar Guantay; DNI N°: 42.815.041, con domicilio en Los Ceibos s/n de Barrio Sivero – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Salazar Guantay se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica , debido a que se encuentra atravesando una mala situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar al Sr. Ángel M. Salazar Guantay, un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil), por el mes de noviembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 002/2020;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Salazar Guantay por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), al Sr. Ángel Marcelo Salazar Guantay; DNI N°: 42.815.041, con domicilio en Los Ceibos s/n de Barrio Sivero – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Ángel Marcelo Salazar Guantay; DNI N°: 42.815.041, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2020.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 542/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1971/2020, diligenciado por el Sr. Facundo Nicolás Laime; DNI N°: 39.896.051, con domicilio en Las Águilas s/n de Villa Los Álamos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Laime se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuera su tía: Viveros, Lucia Irene; DNI N°: 9.993.022, ocurrido por un paro cardio respiratorio, siendo el motivo de su pedido, la difícil situación económica que se encuentra atravesando su núcleo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con empleo formal, es que resolvió otorgar al Sr. Facundo N. Laime, un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil), por el mes de noviembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 002/2020;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Laime por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), al Sr. Facundo Nicolás Laime; DNI N°: 39.896.051, con domicilio en Las Águilas s/n de Villa Los Álamos - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Facundo Nicolás Laime; DNI N°: 39.896.051, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2020.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 543/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1939/2020, diligenciado por la Sra. María Deolinda Soria, DNI N°: 28.612.517, con domicilio en manzana: 13, lote: 11 de Barrio Los Paraísos – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Soria se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir parte de los gastos por la compra de perfiles, debido a la voladura y destrucción del techo su vivienda, sucedido el día 01 de noviembre del corriente año;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. María D. Soria es carente de recursos con alto riesgo por contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de noviembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Soria, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), a la Sra. María Deolinda Soria, DNI N°: 28.612.517, con domicilio en manzana: 13, lote: 11 de Barrio Los Paraísos – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Deolinda Soria, DNI N°: 28.612.517, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 544/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1952/2020, diligenciado por la Sra. Blanca Sabina Gordiola, DNI N°: 36.802.598, con domicilio en manzana: 20, casa: 9 de Barrio Santa Rita III – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Gordiola se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir parte de los gastos por la compra de chapas, materiales de construcción, perfiles, debido a la voladura y destrucción del techo su vivienda y caída de una pared lateral, sucedido el día 04 de noviembre del corriente año;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Blanca S. Goriola es carente de recursos con alto riesgo por contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de noviembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Gordiola, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), a la Sra. Blanca Sabina Gordiola, DNI N°: 36.802.598, con domicilio en manzana: 20, casa: 9 de Barrio Santa Rita III – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Blanca Sabina Gordiola, DNI N°: 36.802.598, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 545/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2009/2020, diligenciado por el Sr. José Gerardo Batayan; DNI N°: 17.581.770, con domicilio en Miguel Vercellino, manzana: 17, casa: 21 de Barrio Roberto Romero – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Batayan se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con empleo formal, es que resolvió otorgar al Sr. José G. Batayan, un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil), por el mes de noviembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 002/2020;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Batayan por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), al Sr. José Gerardo Batayan; DNI N°: 17.581.770, con domicilio en Miguel Vercellino, manzana: 17, casa: 21 de Barrio Roberto Romero – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. José Gerardo Batayan; DNI N°: 17.581.770, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2020.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 546/2020

VISTO:

La Ordenanza – Sanción N° 36/2020 sancionada a los 22 días del mes de Octubre de 2020, y notificada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 30 de Octubre de 2020, con número de Expediente Municipal: 1902/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza en cuestión en el artículo 1° establece “*LA CREACIÓN DEL CENTRO LOCAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA, como dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social cuya función principal será la de ofrecer a las víctimas y personas a su cargo un tratamiento integral de recuperación, que desde los ámbitos psicológicos, educativo, socio-laboral y jurídico, tienda a la superación de los efectos de la violencia*”.

Que, el artículo 3° establece la composición del centro y además agrega que “(...) contará con todos los recursos y dispositivos existentes en el ámbito del DEM tendientes a combatir, prevenir y erradicar la violencia”.

Que, en el artículo 4° ordena que “la Autoridad de Aplicación” dispondrá *de albergues propios* o que surjan de convenios con otras organizaciones, para dar alojamiento temporal a las víctimas.”

Que, el artículo 5° indica que serán personas beneficiarias aquellas que accedan al servicio de emergencia social o policial establecidos y que así lo soliciten por ser víctimas de violencia; al tiempo que establece que también “*se atenderán las necesidades de las personas que se encuentren en condiciones de abandonar las redes de tráfico de personas con fines de explotación sexual a través de dispositivos residenciales que garanticen su seguridad y con programas específicos dirigidos a conseguir su autonomía personal.*”

Que, el artículo 6 manifiesta cual es la finalidad de la presente ordenanza.

Que, el artículo 7° establece cual es el objetivo de las medidas de prevención ordenadas.

Que, el artículo 8° dispone que personal de los centros y servicios sociales, sanitarios, escolares, del ámbito público o privado, podrá poner en conocimiento al Centro Local de Prevención y Atención de las Víctimas de violencia, aun en aquellos casos en que el hecho no configure delito.

Que, el artículo 9° contempla lo siguiente “En los casos de *violencia sexual*, la *mujer* que la haya padecido es la *única legitimada* para hacer la denuncia. Cuando la misma fuere *efectuado por un tercero*, se arbitrarán los medios para que *la víctima ratifique o rectifique en 24 horas la denuncia*, garantizando el resguardo de su *integridad psicofísica* y los recaudos necesarios para evitar que la causa tome estado público”

Que, por el artículo 11° se “*CREA EL OBSERVATORIO MUNICIPAL DE VIOLENCIA*”, destinado al monitoreo, recolección producción, registro y sistematización de datos e información sobre la violencia en general y contra las mujeres en particular.

Que, el artículo 14° establece que “El procedimiento de mediación no será de aplicación en los supuestos de la presente ordenanza”.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal en ejercicio de sus facultades y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 152 inc. 2, considera que la Ordenanza en cuestión debe ser vetado en virtud de las razones que a continuación se exponen.

Que, este Ejecutivo considera de suma trascendencia, necesidad e importancia la aplicación y generación de medidas que tiendan a la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y de género en cualquiera de sus formas; es por ello que al inicio de esta segunda gestión se incorporó en el organigrama y como parte integrante de la estructura municipal, la oficina de las mujeres, género y diversidad cuyo objetivo principal es atender y brindar apoyo y contención a las personas víctimas de violencia; actualmente el área referida cuenta con el apoyo de psicólogas y pone en conocimiento de las autoridades competentes cualquier hecho de violencia del que tomen razón.

Que, por otra parte la mencionada oficina está facultada a realizar y ejecutar todas las acciones de cooperación entre el municipio y la Provincia u organismos no gubernamentales referidos a la violencia de género e intrafamiliar a los fines de lograr medidas de cooperación recíproca que tengan por finalidad el apoyo, acompañamiento y asesoramiento de las víctimas, como así también aquellas que tiendan a la prevención de la violencia y mitigación de sus efectos. Es decir que frente a la existencia de un organismo municipal creado a los fines que prevé la ordenanza en cuestión, debe vetarse lo pretendido por el Concejo Deliberante.

Que, la Ordenanza referida además prevé la construcción de albergues transitorios, en el sentido que establece que “*la autoridad de aplicación dispondrá de albergues transitorios*”, situación que hoy resulta financieramente imposible.

Que, en el artículo 5° se emplea una expresión desafortunada toda vez que las “*redes de tráfico de personas con fines de explotación sexual*” constituyen asociaciones ilícitas que tienen por finalidad someter, forzar y obligar de manera violenta

a las víctimas que claramente son “captadas” en contra de su voluntad, por consiguiente lo que prevalece en una situación de “explotación” es el poder que ejerce el “explotador” sobre la víctima reduciéndola a la calidad de “cosa”, es decir cosificándola, esto resulta incompatible con el concepto de “**condiciones de abandonar las redes de tráfico de personas con fines de explotación sexual**” puesto que quienes se encuentran en el tráfico de personas jamás deciden entrar siendo absolutamente sometidas en contra de su voluntad por lo tanto nunca puede hablarse de “condiciones” para salir, sino de “**rescatar**” a quienes son víctimas de esta práctica delictiva degradante e inhumana.

Que, el artículo 6º, indica cual es la finalidad de la ordenanza por lo que debió contemplarse en los “considerandos” y no en la parte dispositiva ya que hace a la fundamentación y motivación de su dictado.

Que, es potestad exclusiva de la Legislatura de la Provincia dictar las leyes de procedimiento de los Códigos de Fondo, es por ello que mediante la ley Provincial N° 7888/15 legisla lo que el Concejo Deliberante trata en el artículo 8, 9 y 14 de la Ordenanza, en consecuencia y siendo potestad privativa de la Provincia legislar sobre estas cuestiones, la promulgación de la presente ordenanza resultaría inconstitucional motivo por el cual resulta procedente el veto.

Que, en resumen corresponde vetar la presente ordenanza en primer lugar por resultar los artículos 8, 9 y 14 inconstitucionales y en segundo lugar porque ya existe en la estructura municipal conforme organigrama aprobado por el Concejo Deliberante una oficina cuya principal y fundamental función es todo lo que se pretende que ejecute el organismo que se crea mediante la Ordenanza en cuestión. Sin perjuicio de ello no puede perderse de vista la existencia de las leyes provinciales N°7888/15, N°7079 y la ley Nacional N°26.061, entre otras cuya vigencia espacial es en todo el territorio de la Provincia.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: VETAR en su totalidad, la Ordenanza aprobada por el Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos, el día 22 de Octubre de 2020, en el recinto del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, bajo Sanción N°36/2020, en mérito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente resolución, se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 12 (doce) días del mes de Noviembre del año 2.020.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 547/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2002/2020, diligenciado por la Sra. Miriam Verónica Lobo, DNI N°: 28.248.042, con domicilio en 25 de Mayo 125 de Barrio San José - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Lobo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 15.000 para poder cubrir gastos de estudios médicos, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Miriam V. Lobo es carente de recursos con alto riesgo por contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por el mes de noviembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Lobo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), a la Sra. Miriam Verónica Lobo, DNI N°: 28.248.042, con domicilio en 25 de Mayo 125 de Barrio San José - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Miriam Verónica Lobo, DNI N°: 28.248.042, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 548/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2027/2020, diligenciado por el Sr. Miguel Alberto Balderrama; DNI N°: 23.720.753, con domicilio en Finca Las Huellas – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Balderrama se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 2000, para solventar gastos de viaje a la localidad de El Quebrachal, por motivos familiares y no cuenta con los recursos económicos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, es que resolvió otorgar al Sr. José G. Batayan, un subsidio de \$ 1.500 (pesos: un mil quinientos), por el mes de noviembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución 002/2020;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Balderrama por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al Sr. Miguel Alberto Balderrama; DNI N°: 23.720.753, con domicilio en Finca Las Huellas – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Miguel Alberto Balderrama; DNI N°: 23.720.753, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2020.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 549/2020.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 2391/2020, de fecha 13 de noviembre de 2020, diligenciado por el Sr. Darío Fernando Barrientos; DNI N°: 35.263.004; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo, el Sr. Alcalá presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, el Sr. Barrientos, fue designado oportunamente a cargo del Departamento de Compras de esta Municipalidad;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento a la presentación, ha dispuesto aceptar la renuncia a partir del día 13 de Noviembre de 2020;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: ACEPTAR, la renuncia del Sr. Darío Fernando Barrientos; DNI N°: 35.263.004, a partir del día 13 de noviembre del año 2020, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AGRADECER, al Sr. Barrientos por los servicios prestados en la administración pública municipal.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 552/2020

VISTO:

La Resolución N°60/2020 del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que, el COE de la Provincia de Salta mediante el instrumento mencionado y luego de que el número de casos haya disminuido en la mayoría de los departamentos de la Provincia, lo que implica la existencia positiva de los parámetros epidemiológicos y sanitarios exigidos por la normativa nacional, ha dispuesto que todo el territorio provincial se encontrará bajo "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio", de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° del DNU Nacional N°875/2020.

Que, la medida adoptada por el Gobierno Provincial de someter a todo el territorio al DISPO, permite la realización y reactivación de un mayor número de actividades económicas otorgándole además mayores flexibilidades y posibilidades a todos los sectores económicos, sin perder de vista la importancia de mantener y guardar todas las normas de bioseguridad mínimas exigidas y establecidas oportunamente.

Que, es sabido que la continuidad de las condiciones dispuestas depende e implica, en gran parte la responsabilidad individual y colectiva a los fines de disminuir la transmisión del virus y evitar la saturación del sistema de salud.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal sostiene la posición de acompañar las decisiones que se toman tanto desde el Gobierno Nacional como Provincial siendo que estas políticas públicas tiene como finalidad la protección de la salud de toda la población.

Que, en consecuencia y a los efectos de la formalidad este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno dictar el presente instrumento legal de adhesión a las medidas recientemente adoptadas en mérito a los considerandos impuestos.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APLICAR la Resolución N° 60/2020 del Comité Operativo de la Provincia de Salta en lo que resulte aplicable al Municipio de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2º: ESTABLECER la medida de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio en todo el territorio del Municipio de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3º: ESTABLECER la modalidad presencial para todos los agentes dependientes de la Administración Pública Municipal, en los horarios habituales de atención. La prestación de servicios se hará bajo estrictas condiciones de seguridad sanitaria.

Aquellos trabajadores dependientes de la Administración Pública que sean mayores de 60 (sesenta) años, embarazadas, y grupos de riesgo en los términos del artículo 3 de la Resolución 01/2020 y artículo 4 de la Resolución N°27/2020 del Comité Operativo, se encuentran dispensados de asistir a sus lugares de trabajo y deberán permanecer en el lugar de residencia denunciado en su legajo personal, a disposición de la autoridad competente, con la modalidad de teletrabajo en el horario habitual, bajo apercibimiento legal.

ARTICULO 4º: DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 13 (trece) días del mes de Noviembre del año 2.020 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 553/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1533/2020, de fecha 13 de Noviembre de 2.019, diligenciado por el Sr. Julio Armando Pastrana; DNI N°:37.722.861, con domicilio en manzana: 19, casa: 24 de Barrio Los Pinares - Cerrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, el Sr. Julio A. Pastrana, se dirigió al Ejecutivo Municipal, solicitando la adjudicación licencias de remis, conforme a la Ley N° 7322/04 de creación de la Autoridad Metropolitana de Transporte, que se conforma por los municipios de Salta, San Lorenzo, Vaqueros, Cerrillos, Rosario de Lerma, Campo Quijano, La Merced y La Caldera, así como por aquellos que el poder Ejecutivo incorpore en el futuro;

Que, conforme a lo normado en Resolución N° 1493/09 respecto de los servicios de transporte automotor de personas, propios o impropios (taxis y remis), de carácter urbano e interurbano, y de acuerdo a la Resolución N° 1631/11 que trata sobre la modalidad del servicio en el Municipio de Cerrillos;

Que, el Artículo 4° inc. A) de la Ley N° 7322, instituye como funciones propias de la Autoridad Metropolitana de Transporte, entre otras las de dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros en la región Metropolitana de Salta, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, cupos y tipos de servicios, formas de otorgamiento de servicios, regímenes tarifarios aplicables, subsidios a determinadas franjas poblacionales beneficiarias de ventajas tarifarias y formas de medición de los servicios prestados;

Que, en ese mismo orden legal dispone respecto a los servicios propios e impropios de carácter irregular que los cupos de tales servicios permitan una adecuada cobertura territorial, evitando superposiciones y competencias asimétricas con los servicios prestados por la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (SAETA), para luego establecer ***que los permisos y licencias de transporte serán otorgados por los Sres. Intendentes de cada comuna***, de conformidad con los parámetros precedentemente indicados;

Que, para el caso particular del Sr. Pastrana, Julio, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, ya que el mismo ha cumplido parcialmente con los requisitos establecidos;

Que, por lo expuesto el Departamento Ejecutivo, priorizando la creación de una fuente de trabajo genuina, y consecuentemente la regularización del solicitante, sin que exista impedimento alguno para el otorgamiento de licencias, sabiendo que el mismo es conocedor de lo normado y reglado en los siguientes instrumentos legales: Ley N° 7322/04, Resolución N° 1493/04 y Resolución N° 1631/11, de acuerdo a Declaración

Jurada presentada, ha dispuesto acceder parcialmente al pedido y otorgar diez (10) licencias de remis al Sr. Julio Armando Pastrana; DNI N°: 37.722.861;

Que, los fines pertinentes, el Sr. Pastrana deberá cumplir con los requisitos establecidos en las normativas de la ley y resoluciones citadas en el párrafo anterior en el plazo de **cuarenta y cinco (45)** días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, vencido dicho plazo sin que se diera cumplimiento a los mismos, caducaran las licencias otorgadas;

Que, ante lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR, DIEZ (10) licencias de remis, al Sr. Julio Armando Pastrana; DNI N°: 37.722.861, con domicilio en manzana: 19, casa: 24 de Barrio Los Pinares - Cerrillos, de acuerdo a Ordenanza N°: 343/2015 y en el marco de establecido en la Ley N° 7322/04, Resolución N° 1493 y Resolución N°: 1631/11.

ARTICULO 2°: EL OTORGAMIENTO, de las licencias no implica habilitación de las mismas.

ARTICULO 3° INTIMAR, al Sr. Julio Armando Pastrana, a cumplir con los requisitos en el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, vencido en el plazo sin que se diera cumplimiento a los mismos, caducaran las licencias otorgadas.

ARTICULO 4°: CUMPLIDOS LOS REQUISITOS, el solicitante deberá procederá al pago de las licencias otorgadas conforme a tarifaria vigente.

ARTICULO 5°: LAS LICENCIAS que por la presente se otorgan, son **INTRANSFERIBLES**, no pudiendo ser objeto de eventuales cesiones a título gratuito u oneroso.

ARTICULO 6°: REMITIR copia de la presente a la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) de la provincia de Salta, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 7°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 554/2020.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 2390/2020, diligenciado por la Responsable Oficina de las Mujeres, Género y Diversidad del Municipio Sra. Rosa Noemí Zuleta; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Responsable Sra. Rosa N. Zuleta, se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de elevar detalle de actividades que se llevarán a cabo (respetando los protocolos y las medidas de bioseguridad correspondientes) desde la Oficina de las Mujeres, Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, sumando las demás áreas de la Tercera Edad, de la Juventud, y la institución Defensorías de Género, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el día 25 de noviembre del corriente año;

Que, las actividades previstas darán inicio el día 16 de noviembre, culminando el día 25 de noviembre;

Que, en virtud de los conceptos vertidos, este Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto hacer lugar a la presentación y facultar a la Responsable de la Oficina de las Mujeres, Género y Diversidad, la organización de las actividades previstas, para lo cual se deberá realizar los requerimientos ante las áreas municipales que le competan a los fines de garantizar el normal desarrollo de las mismas, encomendado a Oficina de Compras atender las solicitudes;

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la presentación realizada por la Responsable de la Oficina de las Mujeres, Género y Diversidad del Municipio Sra. Rosa N. Zuleta.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Responsable de la Oficina de las Mujeres, Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la organización de las actividades previstas en el marco del **DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Responsable de la oficina interviniente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 555/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 261/2020, de fecha 21 de enero del año 2020, diligenciado por el Sr. Lescano, Juan Carlos; DNI N°: 7.262.252 con domicilio en calle Carlos Pellegrini N°: 49 de la ciudad de Salta; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Lescano, Ricardo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción del Impuesto Inmobiliario y TGSP del catastro 420;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 11 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

Que habiendo efectuado la presentación por parte del Sr. Lescano, Juan quien acredita ser titular con usufructo vitalicio, del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N°: 420, Sección: E, Manzana: 83 – Parcela: 8 de esta localidad, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria señalada, la misma operara abarcando:*

- ✓ **Impuesto Inmobiliario Periodos 1°/2003 al 06°/2005.**
- ✓ **T.G.S.P. Periodos 1°/2003 al 6°/2005.**

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro 420 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: E; Manzana: 83 – Parcela: 8; Matricula Nº: 420, conforme solicitud formulada por parte del Sr. Juan Carlos Lescano; DNI Nº: 7.262.252.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera por los periodos: Impuesto Inmobiliario: 1º/2003 al 6º/2005 y Tasa General de Servicios Públicos: 1º/2003 al 6º/2005.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año 2.020 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 556/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 370/2020, de fecha 31 de enero de 2020, diligenciado por la Sra. María Teresa Nieto; DNI N°: 21.372.305 con domicilio en calle Batalla de Salta N°: 251 del Barrio Ciudad del Milagro de la ciudad de Salta; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Nieto se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de la deuda del catastro N°: 8844 del Impuesto Inmobiliario y TGSP;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 14 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

*Que habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. Mamani Griselda, quien acredita ser Titular del inmueble identificado con **Nomenclatura Catastral N°: 6.943, Sección: B – Manzana: 109 – Parcela: 03** de esta localidad, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria señalada, la misma operara abarcando:*

- ✓ **Impuesto Inmobiliario**
Periodos 6°/2008 al 12°/2014.
- ✓ **T.G.S.P.**
Periodos 6°/2008 al 12°/2014.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro 8844 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Fracción: 180; Matricula: 8844, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. María Teresa Nieto; DNI N°: 21.372.305.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera por los periodos: Impuesto Inmobiliario: 6º/2008 al 12º/2014 y Tasa General de Servicios Públicos: 6º/2008 al 12º/2014.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 557/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 456/2020, de fecha 11 de febrero del año 2020, diligenciado por el Sr. Morales, Francisco Pablo; DNI N°: 8.294.715 con domicilio en calle Avenida Perón N°: 1750 del Barrio 2 de Abril de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Morales, Francisco Pablo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción del Impuesto Inmobiliario y TGSP del catastro 7920;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 11 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

Que habiendo efectuado la presentación por parte del Sr. Morales, Francisco, quien acredita ser titular con usufructo vitalicio, del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N°: 7920, Sección: A, Fracción: 45 de esta localidad, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria señalada, la misma operara abarcando:*

✓ **Impuesto Inmobiliario**
Periodos 3° al 6°/2006.

Periodos 1° al 2°/2007.

Periodos 1° al 8°/2013

✓ **T.G.S.P.**
Periodos 1° al 11°/2013.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro 7920 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: A, Fracción: 45; Matricula N°: 7920, conforme solicitud formulada por parte del Sr. Francisco Pablo Morales; DNI N°: 8.294.715.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera por los periodos: Impuesto Inmobiliario: 3° al 6°/2006, 1° al 2°/2007, 1° al 8°/2013 y Tasa General de Servicios Públicos: 1° al 11°/2013

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año 2.020 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 558/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 461/2020, de fecha 11 de febrero de 2020, gestionado por el Sr. Leonardo Julio Guerrero; DNI N°: 8.175.909; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado el Sr. Guerrero se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitar la exención de Impuesto Inmobiliario y Tasa de Alumbrado y Limpieza para el año 2020 con relación al inmueble catastro 6351, dirección: 9 de Julio N°: 58 – Cerrillos donde se encuentra un templo religioso destinado al culto, cuya titularidad es de la Asociación de los Testigos de Jehová, adjuntando copia documental al respecto;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 23 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que, en el **Código Tributario Municipal en el Art. 134** estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: “Estarán exentas de la tasa de este Título: ... inc. c) las propiedades donde se practique el culto, con asistencia de fieles, pertenecientes a instituciones religiosas reconocidas oficialmente. A los efectos de esta exención, la sección del catastro municipal podrá deducir la superficie total del predio la superficie a eximir.*

*Respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el **Art. 283**, el mismo dispone que: “Estarán exentas del impuesto de este Título: ...inc. b) las parcelas propiedad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, las corporaciones religiosas que se encuentren dentro de la misma y las demás inscriptas en el Registro Nacional de Cultos, solamente con respecto a las parcelas destinadas al cumplimiento de sus fines específicos”.*

*Es por todo lo expuesto y los antecedentes de años anteriores que obran, aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Declare Exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el Periodo 2020**, al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 – Sección: B – Manzana: 41b – Parcela: 06 – Catastro N° 6.351 cuya dirección es calle Pasaje 9 de Julio N° 58 de esta localidad.*

Que, en virtud de los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y demás normas de general y pertinente aplicaciones, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR, exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo año 2020, al inmueble propiedad de la Asociación de los Testigos de Jehova, identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: B; Manzana: 41b; Parcela: 06; Catastro N°: 6351 y cuya dirección es en calle: 9 de Julio N°: 58 de la localidad de Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 559/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1729/2020, diligenciado por el Sr. Jorge Mauricio Gutiérrez; DNI N°: 34.616.792, con domicilio en manzana: 2, casa: 26 de Barrio Inta – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Gutiérrez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando, motivado que por+ problemas de salud no se encuentra trabajando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con empleo formal, es que resolvió otorgar al Sr. Jorge M. Gutiérrez, un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil), por el mes de noviembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 002/2020;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Gutiérrez por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), al Sr. Jorge Mauricio Gutiérrez; DNI N°: 34.616.792, con domicilio en manzana: 2, casa: 26 de Barrio Inta – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Jorge Mauricio Gutiérrez; DNI N°: 34.616.792, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2020.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 560/2020.

VISTO:

El convenio de pago y reconocimiento de deuda de fecha 16 de Noviembre de 2020, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Asociación del Trabajadores del Estado – Salta, representada por la Sra. Mabel Amalia Álvarez, actuando en carácter de Secretaria General del Consejo Directivo Provincial de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) de la Provincia de Salta, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado convenio la Municipalidad de San José de los Cerrillos, reconoce la existencia de una deuda con la entidad sindical mencionada, que asciende a la suma de \$ 9.492.591,20 (PESOS: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTO NOVENTA Y UNO CON 20 CTVS.), del periodo comprendido desde enero del año 2016 hasta diciembre del año 2019;

Que, luego de un dialogo conciliatorio entre las partes se llegó a un entendimiento en el que se acordó el pago de la suma total de \$5.500.000 (pesos cinco millones quinientos mil) el que será abonado de la siguiente manera: 5.000.000 hasta el día lunes 30 de Noviembre y \$500.000 hasta el día 20 de Diciembre;

Que el dinero referido, se transferirá bancariamente a la Cuenta Corriente N°085-5970381, CUIT N°30-530013576 de titularidad de la Asociación de Trabajadores del Estado del Banco Credicoop. Coop. Ltda. Filial 085;

Que, en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de San José de los Cerrillos a realizar las imputaciones a las que hubiere lugar a los efectos de realizar las transferencias mencionadas;

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus el convenio de pago y reconocimiento de deuda de fecha 16 de Noviembre de 2020, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. Mabel Amalia Álvarez, DNI N°: 24.009.938 actuando en carácter de Secretaria General del Consejo Directivo Provincial de la Asociación de Trabajadores del Estado de la Provincia de Salta.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 561/2020.

VISTO:

El Tramite Municipal N°: 2427/2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, diligenciado por el Director de Deportes Municipal Sr. Adrian M. Landriel, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Director de Deportes se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar se dicte instrumento legal para llevar a cabo de la 3° Edición del Desafío de los Cerrillos, el cual consiste en una competencia de ciclismo, a llevarse a cabo los días 28 y 29 de noviembre, de 08:00 a 18:00 horas, siguiendo especificaciones de la resolución N°: 60 del C.O.E. provincial para las actividades deportivas permitidas;

Que, asimismo destaco que el evento es de carácter solidario para colaborar con el comedor de la Iglesia San José y el comedor Hernán Cortez de Villa Los Álamos;

Que, esta gestión de gobierno, entiende que todo tipo de actividad deportiva en todo estamento social es de vital importancia para la contención de niños y jóvenes que encuentran en el deporte: esparcimiento y vida saludable, por lo que ha dispuesto autorizar y delegar en la Dirección de Deportes, la organización y supervisión de la competencia ciclística, por lo que se deberá efectuar las previsiones necesarias en materia de Recursos Humanos Municipal, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputación de las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46°: ***“El Municipio promoverá la practica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito..., procurando conforme inciso c) promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes...”***, es acertado dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR y DELEGAR, en la Dirección de Deportes Municipal, la organización y supervisión de la competencia ciclística denominada la 3° Edición del Desafío de los Cerrillos, que se llevará a cabo los días 28 y 29 de noviembre de 2020 en el municipio, todo ello, en merito al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demanden el normal desarrollo de las actividades previstas, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes que le sean requeridas por parte de la Dirección interviniente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año 2020. -----

RESOLUCIÓN N°: 568/2020.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 18 de noviembre de 2020, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de anteojos recetados en el mes de noviembre/2020, incluido en el Programa Asistencia Médica del Plan de Asistencia Crítica, Res. 002/2020;

Que, el motivo de la solicitud obedece a los expedientes de solicitud de anteojos recepcionados en esa Secretaria, atento a que son familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y dado que son necesidades primordiales para la salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el nuevo Plan de Asistencia Crítica aprobado mediante Resolución Municipal N°: 002/2020, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la adquisición de anteojos recetados en el mes de noviembre del año 2020, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la compra de anteojos recetados, en el mes de Noviembre del año 2020, todo ello, enmarcado en el Programa Asistencia Médica del Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 002/2020.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a efectuar la entrega de los anteojos recetados, previa evaluación, conforme al procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) del mes de noviembre del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 569/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1868/2020, diligenciado por la Sra. Yolanda Rodríguez, DNI N°: 25.743.279, con domicilio en manzana: 119 G, lote: 7 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Rodríguez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder hacer frente al pago de boletas de servicio eléctrico (EDESA) adeudadas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Yolanda Rodríguez es carente de recursos con alto riesgo por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de noviembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Rodríguez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), a la Sra. Yolanda Rodríguez, DNI N°: 25.743.279, con domicilio en manzana: 119 G, lote: 7 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Yolanda Rodríguez, DNI N°: 25.743.279, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 570/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1887/2020, diligenciado por la Sra. Anahi Silvana de los Ángeles Flores; DNI N°: 38.394.853, con domicilio en 2 de Abril N°: 152 del Barrio San José - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio económico de \$ 1200, para cubrir trámites de DNI de sus hijos ante el Registro Civil, que por motivos de mudanza fueron extraviados;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Flores es carente de recursos con alto riesgo por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 (pesos: un mil) por el mes de noviembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Flores, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), a la Sra. Anahi Silvana de los Ángeles Flores; DNI N°: 38.394.853, con domicilio en 2 de Abril N°: 152 del Barrio San José - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Anahi Silvana de los Ángeles Flores; DNI N°: 38.394.853, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 571/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1904/2020, diligenciado por la Sra. Lucia Valeria Rocio Meriles; DNI N°: 39.674.575, con domicilio en Pasaje 2 de Abril N°: 256 del Barrio San José - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Meriles se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio para poder realizar el pago de boletas de luz (Edesa) atrasadas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Meriles es carente de recursos con alto riesgo por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de noviembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Meriles, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), a la Sra. Lucia Valeria Rocio Meriles; DNI N°: 39.674.575, con domicilio en Pasaje 2 de Abril N°: 256 del Barrio San José - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Lucia Valeria Rocio Meriles; DNI N°: 39.674.575, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 572/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1905/2020, diligenciado por el Sr. Federico Luis López; DNI N°: 20.327.515, con domicilio en manzana: B, casa: 16 del Barrio San Isidro – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. López se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio económico de \$ 3000, para solventar gastos de intervención quirúrgica al que debe someterse su hija;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante no cuenta con ingresos suficientes para afrontar la situación planteada, es que resolvió otorgar al Sr. Federico L. López, un subsidio de \$ 2.500 (pesos: dos mil quinientos), por el mes de noviembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 002/2020;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. López por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), al Sr. Federico Luis López; DNI N°: 20.327.515, con domicilio en manzana: B, casa: 16 del Barrio San Isidro – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Federico Luis López; DNI N°: 20.327.515, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2020.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 573/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1930/2020, diligenciado por el Sr. Mario Rafael Escalante; DNI N°: 27.084.037, con domicilio en Ameghino 367 del Barrio Pueblo Nuevo – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Escalante se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una mochila de losa para baño, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante no cuenta con ingresos suficientes para su adquisición, es que resolvió otorgar al Sr. Mario R. Escalante, una mochilas de losa para baño, por el mes de noviembre/2020. La asistencia es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica – Resolución 002/2020;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, asistiendo al Sr. Escalante por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASISTIR, con una mochila de losa para baño, al Sr. Mario Rafael Escalante; DNI N°: 27.084.037, con domicilio en Ameghino 367 del Barrio Pueblo Nuevo – Cerrillos, conforme al considerando expuesto

ARTICULO 2º: LA ASISTENCIA BRINDADA, al Sr. Mario Rafael Escalante; DNI N°: 27.084.037, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 574/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2040/2020, diligenciado por el Sr. Marco Antonio Carrique Marrupe; DNI N°: 25.571.400, con domicilio en Ruta 26, km. 9 – Finca La Candelaria - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Carrique Marrupe se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuera su padre: José Carrique, fallecido el día 13 de noviembre;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante no cuenta con ingresos suficientes para afrontar su pérdida familiar, es que resolvió otorgar al Sr. Carrique Marrupe, un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil), por el mes de noviembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 002/2020;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Carrique Marrupe por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), al Sr. Marco Antonio Carrique Marrupe; DNI N°: 25.571.400, con domicilio en Ruta 26, km. 9 – Finca La Candelaria - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Marco Antonio Carrique Marrupe; DNI N°: 25.571.400, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2020.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 575/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1898/2020, de fecha 30 de octubre de 2020, diligenciado por la Prof. Salinas, Alicia Stella en su carácter de Directora del Ballet Folclórico "Celeste y Blanco", y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado expediente, la Sra. Alicia Stella Salinas se dirigió al Departamento Ejecutivo con el objeto de informar que el próximo 22 de noviembre, fecha en que se celebra el Día Internacional de la Música en honor a Santa Cecilia, el Ballet Celeste y Blanco va a realizar de manera virtual el 1° Festival Internacional "CERRILLOS CANTA Y DANZA AL MUNDO";

Que, así mismo hizo saber que: debido al éxito y la gran repercusión que tuvo la realización del 8vo. Festival Internacional de Danzas "Chango Ibarra", decidieron seguir insertando al mundo a nuestro amado Cerrillos, para que sea conocido en distintas naciones. Es por ello que esta vez van a convocar a grupos de canto nacionales e internacionales como así también a los grupos de danzas que no pudieron ser parte del festival antes mencionados, por razones de tiempo, siendo el propósito principal poder ofrecer en este tiempo de pandemia a nuestros vecinos, de manera virtual, un momento de recreación cultural gratuito y ameno, en el que puedan apreciar las diferentes culturas participantes;

Que, por todo lo expuesto es que la Academia solicita un auspicio a la Municipalidad, para hacer frente a todos los gastos que demandan la producción, difusión y edición del festival;

Que, la Carta Orgánica de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que, el Dpto. Ejecutivo teniendo en cuenta la relevancia del evento, ha dispuesto auspiciar el evento aportando la suma de Pesos: diez mil (\$10.000) que les permita solventar parte de las erogaciones que se deban afrontar.

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde autorizar a la Sra. Salinas, Alicia Stella, DNI N°: 14.092.297, a percibir el auspicio acordado.

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUSPICIAR, el 1° Festival Internacional "CERRILLOS CANTA Y DANZA AL MUNDO", que se llevará a cabo el día 22 de Noviembre de 2020, organizado por el Ballet Folclórico "Celeste y Blanco", en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: OTORGAR, la suma de Pesos: diez mil (\$ 10.000), al Ballet Folclórico “Celeste y Blanco”, en concepto de Auspicio para el evento mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a la Sra. Alicia Stella Salinas, DNI N: 14.022.297, en su carácter de Directora del Ballet Folclórico “Celeste y Blanco” a percibir el auspicio acordado.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 576/2020.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 2431/2020, de fecha 18 de noviembre de 2020, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a fines de informar que el día 30 de Noviembre de 2020, se llevará a cabo de manera virtual desde las páginas de la municipalidad y secretaria, la actividad denominada Mi Mejor Amigo Mi Mate en el marco del Día Nacional del Mate, por lo que solicita se dicte instrumento legal al respecto;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, atento a la actividad prevista, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y facultar a la Secretaria a la organización de la actividad y elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR Y FACULTAR, a Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal, la organización de la actividad en forma virtual, denominada Mi Mejor Amigo Mi Mate, en el marco del Día Nacional del Mate, a llevarse a cabo el día 30 de Noviembre de 2020, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaria interviniente con motivo de la actividad.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año 2020. -----

RESOLUCION N°: 579/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2021/2020, diligenciado por el Sr. Claudio Ramón Rojas; DNI N°: 22.673.852, con domicilio en manzana: 120 B, lote: 13 del Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Rojas se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 3000, para poder realizar el pago de boletas de luz (Edesa);

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar al Sr. Claudio R. Rojas, un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil), por el mes de noviembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 002/2020;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Rojas por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), al Sr. Claudio Román Rojas; DNI N°: 22.673.852, con domicilio en manzana: 120 B, lote: 13 del Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Claudio Ramon Rojas; DNI N°: 22.673.852, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2020.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 580/2020.

VISTO:

El convenio de colaboración celebrado entre la Dirección General de Estadísticas y Censo, representada por el Lic. Joaquín Sarmiento Barbieri, en su carácter de Director General, y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y;

CONSIDERANDO:

Que, el convenio mencionado tiene por objeto establecer relaciones de cooperación técnico –institucional entre las partes firmantes, basadas en los principios de colaboración y complementariedad, para la implementación y desarrollo del Marco Geoestadístico de la Provincia de Salta a efectos de optimizar la obtención, procesamiento, diagnóstico, análisis y publicación de la información estadística municipal.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus el convenio de colaboración celebrado entre la Dirección General de Estadísticas y Censo, representada por el Lic. Joaquín Sarmiento Barbieri, en su carácter de Director General, y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y;

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 581/2020

VISTO:

La Resolución N°60/2020 del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta, la Resolución del Ministerio de la Salud N°1182/2020 y la Resolución N°154/2020 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución N°60/2020 del COE, se estableció en el artículo 3 inc. D la posibilidad de realizar actividades culturales y artísticas siempre que se diera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la mencionada resolución.

Que, en este marco fáctico el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, aprobó mediante resolución N°154/2020 el protocolo para la realización de actividades artísticas, presentaciones en peñas, restaurantes y afines, el que fue posteriormente aprobado por Resolución N°1182/2020 del Ministerio de Salud de la Provincia

Que, el Ministerio de Salud de la Provincia, dispuso que *“a la luz de la normativa vigente, podrían habilitarse los lugares para la realización de eventos en lugares abiertos o ventilados, resultando que dicha actividad puede desarrollarse como gastronómica pero en un ámbito y espacio reconvertido, aplicando de esta manera (i) el presente protocolo para “Salones de Eventos”; (ii) el Protocolo de Actuación para Minimizar la Transmisión del COVID-19 en el sector Gastronómico” aprobado por Resolución 28/2020 del COE, y; (iii) el “Protocolo para el desempeño de Actividades Artísticas, Animación de Eventos, Espectáculos en Peñas, Restaurantes, afines y su personal técnico” aprobado por Resolución 154/20 del Ministerio de Educación de Salta.”*

Que, por otra parte por Resolución N°1180 del Ministerio de Salud Pública de la Provincia se aprueba el, *“Protocolo para el funcionamiento de actividades y espacios culturales al aire libre”* el que forma parte de la misma como ANEXO III, mientras que por Resolución N°1183/2020 se aprobó con carácter general el protocolo para el funcionamiento de *“Salones de Eventos”*.

Que, por lo tanto y a los efectos de la realización de algún evento de estas condiciones, deberán observarse estrictamente los protocolos de bioseguridad aprobados para cada actividad específica, y solo podrán funcionar y habilitar aquellas locales y eventos que se encuentren en condiciones de reunir todos los requisitos y medidas de bioseguridad exigidas.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ESTABLECER la aplicación y observación del Protocolo aprobado por Resolución N°1182/2020 del Ministerio de Salud de la Provincia *“Protocolo para el desempeño de Actividades Artísticas, Animación de Eventos, Espectáculos en Peñas, Restaurantes, afines y su personal técnico”*, el *“Protocolo para el funcionamiento de*

actividades y espacios culturales al aire libre” aprobado por Resolución N°1180/2020 del Ministerio de Salud de la Provincia, y el Protocolo para habilitación y funcionamiento de “*Salones de Eventos*”, aprobado por Resolución Ministerial, N°1183/2020, para todos aquellos eventos que se encuentren comprendidos por sus características dentro de los instrumentos legales referidos y de conformidad a las resoluciones del COE de la Provincia de Salta que resulten aplicables.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 20 (veinte) días del mes de Noviembre del año 2.020 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 583/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2075/2020, diligenciado por el Sr. Luis Alberto Mamani; DNI N°: 24.354.279, con domicilio en parcela: 75, lote: 16 de Barrio El Remanso – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 5000, para cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos al contar con ingresos mínimos, es que resolvió otorgar al Sr. Luis A. Mamani, un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil), por el mes de noviembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 002/2020;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Mamani por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), al Sr. Luis Alberto Mamani; DNI N°: 24.354.279, con domicilio en parcela: 75, lote: 16 de Barrio El Remanso – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Luis Alberto Mamani; DNI N°: 24.354.279, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2020.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 584/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2127/2020, diligenciado por la Sra. Evelia Natalia Maita; DNI N°: 21.541.941, con domicilio en Finca Las Canarias RP 21 KM. 8 s/n Camino a San Agustín - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Maita se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuera su esposo: Alfonso Chauqui, fallecido el día 21 de noviembre;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que la solicitante es carente de recursos por contar con ingresos mínimos, es que resolvió otorgar a la Sra. Evelia N. Maita, un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil), por el mes de noviembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 002/2020;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Maita por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Evelia Natalia Maita; DNI N°: 21.541.941, con domicilio en Finca Las Canarias RP 21 KM. 8 s/n Camino a San Agustín - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Evelia Natalia Maita; DNI N°: 21.541.941, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2020.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 585/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2141/2020, diligenciado por la Sra. Carina Matilde Vázquez; DNI N°: 24.141.719, con domicilio en Los Jilgueros, manzana: 3, lote: 3 de Villa Los Álamos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Vazquez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuera el padre de sus hijos: Alfredo Carmona, fallecido el día 25 de noviembre;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que la solicitante es carente de recursos por contar con ingresos mínimos, es que resolvió otorgar a la Sra. Carina M. Vázquez, un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil), por el mes de noviembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 002/2020;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Vázquez por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Carina Matilde Vázquez; DNI N°: 24.141.719, con domicilio en Los Jilgueros, manzana: 3, lote: 3 de Villa Los Álamos - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Carina Matilde Vázquez; DNI N°: 24.141.719, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2020.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 586/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2143/2020, de fecha 25 de noviembre de 2020, diligenciado por el Sr. José Mamani; DNI N°: 11.557.101 - Legajo Personal N°: 078; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia como empleado de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria;

Que, conforme a Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal; Capítulo XI, Artículo 199°, y la correspondiente notificación por escrito del empleado municipal, corresponde aceptar la renuncia del mismo;

Que, por lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ACEPTAR, la renuncia como empleada de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, presentada por el Sr. José Mamani; Legajo Personal N°: 078, a partir del día 26 de noviembre del año 2020, conforme el considerando expuesto.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR, del presente instrumento legal al interesado, Secretaria de Hacienda y Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 587/2020.

VISTO:

La Ley N°; 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Competencia Municipales - Artículo 123: Son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso c) crear, determinar y percibir los recursos económicos financieros, confeccionar presupuestos, realizar la inversión de recursos y su control.

CONSIDERANDO:

Que, a través de tramite municipal N° 2488/2020, de fecha 20 de noviembre del corriente año, el Director de Rentas Municipal Sr. Miguel Ángel Landriel, remitió Proyecto de Calendario Impositivo para el periodo del año 2021;

Que, en virtud de lo expuesto, el Departamento Ejecutivo, considera necesario el dictado del correspondiente instrumento legal de aprobación, como así también dar a conocer a la comunidad las fechas en que operan los vencimientos de los Tributos Municipales;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, el Calendario Impositivo para el Año 2.021, correspondiente a los Tributos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, el que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: REMITIR, copia a Secretaría de Hacienda; Direcciones de Rentas; y de Prensa y Difusión para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N° 587/2020		CALENDARIO IMPOSITIVO AÑO 2.021					
ANEXO I							
MES	IMPUESTO INMOBILIARIO	TASA GRAL DE SERV. PUBL	IMP. AUTOMOTOR	CRISHMA	CANON REMIS	PAGO ANUAL	
ENERO/2021					1° ANTICIPO 15/01/2021	IMPUESTO INMOBILIARIO PAGO ANUAL HASTA EL	
FEBRERO/2021	1° MES 12/02/2021	1° MES 12/02/2021	1° BIMESTRE 12/02/2021	1° ANTICIPO 15/02/2021	2° ANTICIPO 15/02/2021	11/02/2021	
MARZO/2021	2° MES 12/03/2021	2° MES 12/03/2021		2° ANTICIPO 15/03/2021	3° ANTICIPO 15/03/2021	TGSP PAGO ANUAL HASTA EL	
ABRIL/2021	3° MES 12/04/2021	3° MES 12/04/2021	2° BIMESTRE 12/04/2021	3° ANTICIPO 15/04/2021	4° ANTICIPO 15/04/2021	11/02/2021	
MAYO/2021	4° MES 12/05/2021	4° MES 12/05/2021		4° ANTICIPO 17/05/2021	5° ANTICIPO 17/05/2021	IMPUESTO AUTOMOTOR PAGO ANUAL HASTA EL	
JUNIO/2021	5° MES 14/06/2021	5° MES 14/06/2021	3° BIMESTRE 14/06/2021	5° ANTICIPO 15/06/2021	6° ANTICIPO 15/06/2021	11/02/2021	
JULIO/2021	6° MES 12/07/2021	6° MES 12/07/2021		6° ANTICIPO 15/07/2021	7° ANTICIPO 15/07/2021	SELLADO ANUAL CUADERNO COMERCIAL	
AGOSTO/2021	7° MES 12/08/2021	7° MES 12/08/2021	4° BIMESTRE 12/08/2021	7° ANTICIPO 16/08/2021	8° ANTICIPO 16/08/2021	HASTA EL 01/04/2021	
SEPTIEMBRE/2021	8° MES 16/09/2021	8° MES 16/09/2021		8° ANTICIPO 16/09/2021	9° ANTICIPO 16/09/2021		
OCTUBRE/2021	9° MES 12/10/2021	9° MES 12/10/2021	5° BIMESTRE 12/10/2021	9° ANTICIPO 15/10/2021	10° ANTICIPO 15/10/2021		
NOVIEMBRE/2021	10° MES 12/11/2021	10° MES 12/11/2021		10° ANTICIPO 15/11/2021	11° ANTICIPO 15/11/2021		
DICIEMBRE/2021	11° MES 13/12/2021	11° MES 13/12/2021	6° BIMESTRE 13/12/2021	11° ANTICIPO 15/12/2021	12° ANTICIPO 15/12/2021		
ENERO/2022	12° MES 12/01/2022	12° MES 12/01/2022		12° ANTICIPO 17/01/2022			